



Expte.: 11/3824/2024

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente instruido para la contratación de la realización del **SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL CONSUMIDOR (OMIC) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, previo informe jurídico favorable de la Secretaria Municipal e informe de fiscalización favorable de la Intervención de fecha 12 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 117, 122, y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

HE DISPUESTO:

1º) APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento para la licitación del **SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL CONSUMIDOR (OMIC) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.**

2º) APROBAR el expediente motivado en la necesidad de realizar el servicio de acuerdo con las determinaciones contenidas en el mismo.

3º) AUTORIZAR el gasto del servicio con cargo a la partida presupuestaria 431/22799, que será parcialmente financiado mediante subvención concedida a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, según Resolución del Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio de fecha 27 de agosto de 2024, por importe de 9.033,00 euros.

4º) ACORDAR la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la LCSP, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación urgente.

5º) Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente,





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

